

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DERIVADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025 PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

En la ciudad de Tlaxcala, siendo las **13:00 horas del día 28 de noviembre de 2025**, se reunieron en las oficinas que ocupa la **Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño** de la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, ubicadas en el **Ex Rancho “La Aguanaja”, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala**, se encuentra presente en el acto, **Noé Rodríguez Roldán**, Coordinador General de Planeación e Inversión, **Alma Nydia Cano Rodríguez**, Secretaria de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, **Diana Quechol Cadena**, Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño, **Rosario Adriana Mendieta Herrera**, Enlace operativo de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala. El objeto de la reunion es dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de **evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas** aplicables a los fondos y programas ejecutados con recursos federales, estatales y mediante convenios, en atención a lo establecido en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025**, publicado en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número 1 Extraordinario, de fecha 31 de enero de 2025**.-----

I. MARCO JURÍDICO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 66, fracción X, y 68, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; 148 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025; 28, inciso i), del Reglamento Interior de la Coordinación General de Planeación e Inversión.-----

II. ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) --

Los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** se entienden como los hallazgos, debilidades, oportunidades o amenazas identificadas en una evaluación externa, que deben ser atendidos con base en las recomendaciones y sugerencias formuladas por el evaluador, con el propósito de optimizar el desempeño de los programas presupuestarios y las políticas públicas. -----

En cumplimiento de la normativa aplicable, las **Unidades Responsables (UR)** de los programas presupuestarios deberán formular los ASM a partir de dichas recomendaciones y hallazgos, mediante las siguientes acciones:

24

J. C

- a. **Revisión de la evaluación y elaboración del documento de posición institucional.**
- b. **Clasificación y definición de cada ASM.**
- c. **Captura en la Plataforma Agenda SED.**
- d. **Emisión del documento correspondiente y seguimiento del cumplimiento de los ASM.**

Los ASM deberán cumplir con los criterios siguientes:

- **Claridad:** expresarse de forma precisa y comprensible.
- **Relevancia:** representar una aportación específica y significativa al logro del propósito y los componentes del programa.
- **Justificación:** estar sustentado en la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- **Factibilidad o viabilidad:** ser susceptible de ejecución dentro de un plazo determinado por una o varias instancias gubernamentales.

De acuerdo con los actores involucrados, los ASM se clasifican en:

- **Específicos:** su atención corresponde a una sola Unidad Responsable.
- **Institucionales:** requieren la participación de varias áreas de una misma dependencia o entidad.
- **Interinstitucionales:** involucran la participación de más de una dependencia o entidad.
- **Intergubernamentales:** demandan la intervención de distintos órdenes de gobierno.

El **seguimiento y evaluación** de los programas se justifica en la medida en que la información generada sea utilizada en la **toma de decisiones presupuestarias y de mejora**. Dado el volumen de información de desempeño, resulta indispensable **sistematizar y presentar los datos de forma analítica y clara**, permitiendo su incorporación efectiva en la gestión pública. -----

La información de desempeño deberá revisarse de manera **sistemática y estratégica** por los administradores y tomadores de decisiones, con una periodicidad determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos y el nivel de análisis requerido. -----

La finalidad de este proceso es **contar con un instrumento que permita conocer el funcionamiento y los resultados de los programas**, verificar el cumplimiento de metas y objetivos, y sustentar oportunamente su modificación o ajuste en caso necesario. -----

El seguimiento constituye un **ejercicio continuo e integral**, articulado con los procesos de **planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación**. -----



En ese sentido, se hace constar que la **Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala (SMET)**, mediante oficio número **OFICIO NO.810/SMET/11/DPAM/2025**, de fecha **28 de noviembre de 2025**, remitió el **reporte de atención de las recomendaciones**, todas ellas en **semáforo verde** (documento adjunto). Por lo anterior, se suscribe la presente acta, dando cumplimiento al **100% de las acciones** derivadas de los **ASM y recomendaciones** señaladas en la **Evaluación de Indicadores del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)**, ejercicio fiscal **2024**. -----

Dichas acciones serán consideradas en la próxima **Evaluación del Desempeño del Fondo y/o Programa**, garantizando **el mejoramiento continuo y la aplicación eficiente de los recursos públicos**. -----

III. CIERRE DEL ACTA -----

Leída que fue la presente acta y no habiendo más asuntos que tratar, se **da por concluida a las 14:00 horas del día 28 de noviembre de 2025**, firmándose para constancia en todas sus fojas al margen y al calce por las y los participantes que en ella intervieron. -----

FIRMAN PARA CONSTANCIA:



Secretaria de las Mujeres del Estado de
Tlaxcala.

Rosario Adriana Mendieta Herrera

Enlace operativo de la Secretaría de las
Mujeres del Estado de Tlaxcala.

Noé Rodríguez Roldán

Coordinador General de Planeación e
Inversión.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
COORDINACIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN

Diana Quechol Cadena

Dirección Técnica de Evaluación del
Desempeño.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

3146

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

TLAXCALA, TLAX A 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

OFICIO NO.810/SMET/11/DPAM/2025

ASUNTO: entrega de reporte de cumplimiento FOBAM 2024

NOE RODRÍGUEZ ROLDAN
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN
P R E S E N T E

Sea el medio para enviarle un cordial saludo; el motivo del presente es dar cumplimiento a la normatividad, ficha CONAC, en su apartado 3.2 "Describa las recomendaciones de acuerdo a su relevancia".

Le informo que se han atendido en su totalidad las 10 recomendaciones derivadas de la evaluación del Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres, ejercicio fiscal 2024. Quedando registradas en la Plataforma Agenda SED.

Por lo anterior anexo al presente, el reporte de cumplimiento de atención a las recomendaciones con semaforización en verde; esperando estar en posibilidad de recibir el Acta de Atención de Recomendaciones.

Sin otro particular, quedo atenta.

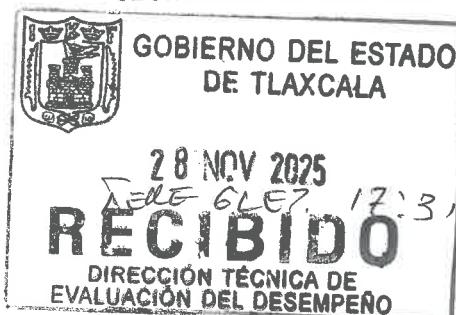
ATENTAMENTE

Jol. C
NYDIA CANO RODRÍGUEZ

SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
SECRETARIA DE LAS MUJERES



C.c.p. Archivo

"Agenda SED Tlaxcala"

Programa Anual de Evaluación 2025

Información de la Evaluación

Dependencia(s) Ejecutora(s):

1.- Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala

Nombre de la Evaluación:

Evaluación de Indicadores del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)

Tipo de la Evaluación	Año Evaluado	Costo
Evaluación de Indicadores	2024	\$115,862.08

Evaluador Externo:

Evaluare Expertos en Políticas Públicas S.A. de C.V.

Objetivo General de la Evaluación:

Evaluar los Indicadores del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) del Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión, planeación, operación y orientación de resultados.

Objetivos Específicos de la Evaluación:

- 1.- Analizar la lógica y congruencia de los principales indicadores que miden la consistencia, eficiencia, eficacia, impacto, economía, calidad y cobertura del Fondo en el estado.
- 2.- Examinar a través de indicadores si el Fondo ha alcanzado los niveles de eficiencia, eficacia, impacto, economía, calidad y cobertura establecidos en su plan estratégico.
- 3.- Identificar si el Fondo cuenta con los indicadores necesarios para cuantificar sus avances.
- 4.- Evaluar la calidad de los indicadores generados por los sistemas de información con los que cuenta el Fondo.
- 5.- Evaluar si el Fondo cuenta con elementos necesarios para elaborar los indicadores que le permitan medir el grado de avance de los programas implementados, el costo-beneficio de los mismos y la satisfacción de los beneficiarios del fondo, entre otros.
- 6.- Examinar con base en indicadores los resultados del Fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.

"Agenda SED Tlaxcala"

Archivo Resumen Ejecutivo: 12. FOBAM_Resumen ejecutivo.pdf

Archivo Evaluación: 12. EI_FOBAM_Informe final.pdf

Archivo CONAC: 12. FOBAM_Ficha CONAC.pdf

Recomendaciones - Solventaciones de la Evaluación

1.- Verificar que los nombres de los indicadores sean claros con respecto a su nomenclatura e incluyan los factores relevantes. Asimismo, evitar uso de siglas/acrónimos o, preferentemente, se debe transcribir el nombre completo de los términos seguido entre paréntesis de las siglas correspondientes.

el programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

Justificación: el programa ya no está en operación desde el ejercicio fiscal 2025 por lo que no se puede atender la recomendación

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

2.- Verificar que el método de cálculo esté exento de términos ambiguos para que los indicadores cumplan con el criterio de claridad.

el programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

Justificación: El programa ya no está en operación en el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pueden atender las recomendaciones

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

3.- Revisar que los métodos de cálculo de los indicadores (porcentajes) dispongan de la misma unidad de medida para que la relación o comparación sea significativa.

El programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

Justificación: El programa ya no está en operación en el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pueden atender las recomendaciones

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

4.- Incluir en los medios de verificación el nombre completo del documento y el nombre del área responsable; añadir la periodicidad con que se genera el documento y la URL correcta del medio de verificación asociado al indicador de nivel Propósito.

El programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

Justificación: El programa ya no está en operación en el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se

"Agenda SED Tlaxcala"

pueden atender las recomendaciones

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

- 5.- Añadir los medios de verificación suficientes para obtener la totalidad de datos requeridos en el cálculo de los indicadores.

El programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

Justificación: El programa ya no está en operación en el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pueden atender las recomendaciones

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

- 6.- Verificar que las variables de los métodos de cálculo contengan la temporalidad de medición, a fin de dotar de claridad a la fórmula matemática y contribuir al adecuado seguimiento de los indicadores.

El programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

Justificación: El programa ya no está en operación en el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pueden atender las recomendaciones

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

- 7.- Revisar la congruencia entre la línea base y la unidad de medida de los indicadores, ya que la línea base es el punto de referencia inicial para medir los avances y valorar el logro de los objetivos del Fondo.

El programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

Justificación: El programa ya no está en operación en el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pueden atender las recomendaciones

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

- 8.- Emplear preferentemente y, de ser posible, frecuencias de medición definidas (mensual, trimestral, anual, etc.) para los indicadores de Gestión, así como verificar que éstas sean acordes al primer y segundo nivel de la MIR.

El programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

Justificación: El programa ya no está en operación en el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pueden atender las recomendaciones

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

- 9.- Revisar y adecuar la redacción de los resúmenes narrativos a fin de apegarse a la sintaxis establecida por la MML.

El programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

J.

"Agenda SED Tlaxcala"

Justificación: El programa ya no está en operación en el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pueden atender las recomendaciones

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

- 10.- Solventar la redacción de los supuestos del Fondo en apego a los criterios y sintaxis establecidos por la MML.

El programa ya no está en operación

Tipo ASM: Institucional

Justificación: El programa ya no está en operación en el ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pueden atender las recomendaciones

SOLVENTACION ASM FOBAM.pdf

